

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

**RECOLETA,**  
**24 NOV. 2014**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 18714 de fecha 08 de Octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de Octubre de 2014, Resolución Sanitaria N° 030554 de fecha 04 de Septiembre de 2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 63 del 17 de Enero de 2013, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	██████████
NOMBRE	:	<b>DAVID RAMIRO TORRES LIMACHI</b>
R.U.T.	:	██████████
GIRO	:	<b>TALLER DE CONFECCION Y SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BORDADOS (5 MAQUINAS</b>
U. VECINAL	:	<b>34</b>
ROL SII	:	<b>00371-00084</b>

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

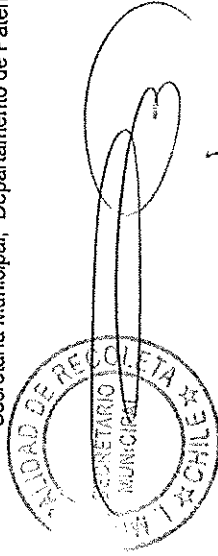
3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **DAVID RAMIRO TORRES LIMACHI**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

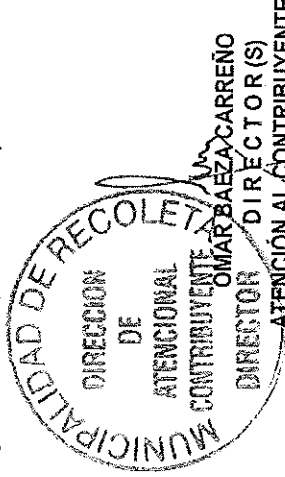
6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/11/11/2014



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR

ATENCION AL CONTRIBUYENTE